

Leonardo Arguello Sanjuan
Abogado. Especializado
larguelloabogado@gmail.com

Doctor

Gilberto Vargas Hernández

Juez Primero de Familia de Soacha- Cundinamarca

jfctosoacha@cendoj.ramajudicial.gov.co

Soacha- Cundinamarca

RADICACIÓN:	2020-00619
DEMANDANTE:	LUZ DARY ESTUPIÑÁN FANDIÑO EN REPRESENTACIÓN DEL ADOLESCENTE ISAAC CALDERÓN ESTUPIÑÁN
DEMANDADO:	JULIÁN CALDERÓN PEÑA
OBJETO:	RECURSO DE REPOSICIÓN

Leonardo Arguello Sanjuan, ciudadano en ejercicio, identificado con la cédula de ciudadanía No. 88.279.006 de Ocaña, Norte de Santander, profesional inscrito en el registro nacional de abogados con la tarjeta profesional No. 230.163 del Consejo Superior de la Judicatura, domiciliado profesionalmente en la carrera 8 No. 20-57 Piso 6° de Bogotá y correo electrónico larguelloabogado@gmail.com, en calidad de apoderado del demandado estando dentro de la oportunidad prevista en el Artículo 318 del C.G.P., presentó RECURSO DE REPOSICIÓN en contra del auto que libró mandamiento de pago de fecha 23 de marzo de 2021 teniendo para ello las siguientes razones de hecho y de derecho:

REPROCHE

El reproche atañe con la medida cautelar decretada correspondiente al 40% del valor de los dineros que posee mi representado en diversas cuentas corrientes y de ahorro en diversos Bancos.

SUSTENTO

Como es de conocimiento de la demandante en la actualidad el señor Julián Calderón Peña tiene bajo su cargo la obligación alimentaria de las menores Krystell Juliana Calderón Sánchez identificada con NUIP No. 1.011.242.489 y Laura Sofia Calderón Reyes, identificada con NUIP No. 1.023.957.881 hija y nieta, respectivamente, así como por su hija Jessica Daniela Calderón Reyes, de 24 años, identificada civilmente con número de cédula C.C. 1.023.961.653 de Bogotá, estudiante, de acuerdo a declaración extrajuicio, por quienes debe sufragar sus alimentos, así las cosas y atendiendo el interés superior que le asiste a las citadas, según lo establece el Artículo 130 del C. de la I. A (Ley 1098 de 2006) y para el cumplimiento de la obligación alimentaria solicitó señor Juez se sirva modificar el porcentaje del embargo y retención de los dineros que posee el demandante en las cuentas bancarias referidas en su auto al equivalente del 16% de los mismos lo anterior reitero en garantía a los derechos que de igual envergadura le asisten a las menores Krystell Juliana Calderón Sánchez y Laura Sofia Calderón Reyes así como de su hija mayor Jessica Daniela Calderón Reyes quien ostenta la edad de 24 años y se encuentra estudiando.-

Marco legal. *“ARTÍCULO 130. MEDIDAS ESPECIALES PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN ALIMENTARIA. Sin perjuicio de las garantías de cumplimiento de cualquier clase que convengan las partes o establezcan las leyes, el juez tomará las siguientes medidas durante el proceso o en la sentencia, tendientes a asegurar la oportuna satisfacción de la obligación alimentaria:*

2. Cuando no sea posible el embargo del salario y de las prestaciones, pero se demuestre el derecho de dominio sobre bienes muebles o inmuebles, o la titularidad sobre bienes o derechos

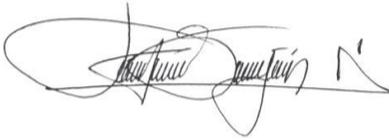
Leonardo Arguello Sanjuan
Abogado. Especializado
larguelloabogado@gmail.com

patrimoniales de cualquier otra naturaleza, en cabeza del demandado, el Juez podrá decretar medidas cautelares sobre ellos, en cantidad suficiente para garantizar el pago de la obligación y hasta el cincuenta por ciento (50%) de los frutos que produzcan. Del embargo y secuestro quedarán excluidos los útiles e implementos de trabajo de la persona llamada a cumplir con la obligación alimentaria." Subrayas del Suscrito.

Marco Probatorio. Se allega al proceso registros civiles de las menores Krystell Juliana Calderón Sánchez y Laura Sofia Calderón Reyes en los que se evidencia su minoría de edad. Y declaración extrajuicio debidamente autenticada.

Por lo expuesto solicito señor Juez se sirva reponer para modificar la cuantía decretada del embargo de dineros y retención a la suma equivalente al 16%.

Atentamente;



Leonardo Arguello Sanjuan

C.C. No. 88.279.006 de Ocaña, Norte de Santander

T.P. No. 230.163 del C.S.J

larguelloabogado@gmail.com

REPÚBLICA DE COLOMBIA



ORGANIZACIÓN ELECTORAL
REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL
DIRECCIÓN NACIONAL DE REGISTRO CIVIL

55913922

NUIP

1011242489

REGISTRO CIVIL
DE NACIMIENTO

Indicativo
Serial

Datos de la oficina de registro - Clase de oficina

Registraduría <input type="checkbox"/>	Notaría <input type="checkbox"/>	Número <input type="checkbox"/>	Consultado <input type="checkbox"/>	Corregimiento <input type="checkbox"/>	Inspección de Policía <input type="checkbox"/>	Código			
País - Departamento - Municipio - Corregimiento e/o Inspección de Policía									
COLOMBIA - CUNDINAMARCA - BOGOTÁ D.C.									

Datos del inscrito

Primer Apellido					Segundo Apellido				
CALDERON					SANCHEZ				
Nombre(s)									
KRISTELL JULIANA									
Fecha de nacimiento				Sexo (en letras)		Grupo sanguíneo		Factor RH	
Año	2	0	1	Mes	F	E	Día	0	2
				FEMENINO		O		POSITIVO	
Lugar de nacimiento (País - Departamento - Municipio - Corregimiento e/o Inspección)									
COLOMBIA-CUNDINAMARCA-BOGOTÁ									

Tipo de documento antecedente o Declaración de testigos	Número certificado de nacido vivo
CERTIFICADO DE NACIDO VIVO	13647626-7

Datos de la madre

Apellidos y nombres completos	
SANCHEZ FONTECHE NIDIA ROCIO	
Documento de identificación (Clase y número)	Nacionalidad
C.C. 24023360	COLOMBIANA

Datos del padre

Apellidos y nombres completos	
CALDERON PEÑA JULIAN	
Documento de identificación (Clase y número)	Nacionalidad
C.C. 79643637	COLOMBIANA

Datos del declarante

Apellidos y nombres completos		Firma
CALDERON PEÑA JULIAN		
Documento de identificación (Clase y número)		
C.C. 79643637		

Datos primer testigo

Apellidos y nombres completos		Firma
Documento de identificación (Clase y número)		

Datos segundo testigo

Apellidos y nombres completos		Firma
Documento de identificación (Clase y número)		

Fecha de inscripción	Nombre y firma del funcionario que autoriza
Año 2016 Mes MAR Día 08	GABRIEL URIBE ROLDAN
	Nombre y firma



SEGUNDA COPIA PARA EL USUARIO



ORGANIZACIÓN ELECTORAL
REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL
DIRECCIÓN NACIONAL DE REGISTRO CIVIL

NUIP 1.023.957.881

REGISTRO CIVIL DE NACIMIENTO

Indicativo Serial **54939913**

Datos de la oficina de registro - Clase de oficina

Registraduría Notaría Número Consulado Corregimiento Inspección de Policía Código **A B A**

País - Departamento - Municipio - Corregimiento e/o Inspección de Policía
REGISTRADURIA DE SAN CRISTOBAL BOGOTA DC - COLOMBIA - CUNDINAMARCA -

Datos del inscrito

Primer Apellido **CALDERON** Segundo Apellido **REYES**

Nombre **LAURA SOFIA**

Fecha de nacimiento: Año **2015** Mes **FEB** Día **02** Sexo **FEMENINO** Color de Sangre **A** Factor Rh **POSITIVO**

Lugar de nacimiento (País - Departamento - Municipio - Corregimiento e/o Inspección)
COLOMBIA CUNDINAMARCA BOGOTA D.C.

Tipo de documento antecedente o Declaración de testigos: **CERTIFICADO MEDICO O DE NACIDO VIVO** Número certificado de nacido vivo: **53114490-4**

Datos de la madre

Apellidos y nombres completos: **CALDERON REYES JESSICA DANIELA**

Documento de identificación (Clase y número): **TI 970506-13716** Nacionalidad: **COLOMBIA**

Datos del padre

Apellidos y nombres completos:

Documento de identificación (Clase y número):

Nacionalidad:

Datos del declarante

Apellidos y nombres completos: **CALDERON REYES JESSICA DANIELA**

Documento de identificación (Clase y número): **TI 970506-13716** Firma: **DANIELA CALDERON**

Datos primer testigo

Apellidos y nombres completos:

Documento de identificación (Clase y número):

Firma:

Datos segundo testigo

Apellidos y nombres completos:

Documento de identificación (Clase y número):

Firma:

Fecha de Inscripción: Año **2015** Mes **FEB** Día **12**

Nombre y firma del funcionario que autoriza: **MARIO ZAPATA REY - REGISTRADOR**

Reconocimiento paterno

Firma: _____ Nombre y firma del funcionario que hace el reconocimiento: _____

ORIGINAL PARA LA OFICINA DE REGISTRO





NOTARIA 54 DEL CIRCULO DE BOGOTA
ALVARO ENRIQUE MARQUEZ CARDENAS
NOTARIO

Carrera 10 # 15-04 SUR

DECLARACION EXTRAJUICIO No.8439

El día 24 de septiembre de 2021, en la ciudad de Bogotá, Distrito Capital, República de Colombia, COMPARECIÓ: El (la) señor (a) **JESSICA DANIELA CALDERON REYES**, mayor de edad, identificado (a) con C.C. No. 1.023.961.653 DE BOGOTA, de estado civil Soltero(a), domiciliado(a) en la ciudad de Bogotá y residente en la CLL 13 BIS SUR 5 A 86, de ocupación 0082, de nacionalidad Colombiana, y de cuya identificación personal doy fe, y manifestó que comparece ante este despacho con el fin de rendir declaración juramentada para fines extraprocesales de conformidad con los Decretos 1557 y 2.282 de 1.989 y bajo la gravedad de juramento de conformidad con el Artículo 442 del Código Penal de manera libre y espontánea y de acuerdo con la verdad, rindo la presente declaración.

PRIMERA.- Que soy titular de los generales de Ley antes citados y conozco la responsabilidad que implica jurar en falso de conformidad con el Código Penal.

SEGUNDA.- Que las declaraciones aquí rendidas versan sobre hechos de los cuales doy plena fe y testimonio en razón a que me constan personalmente.

TERCERA.- Que este testimonio se rinde para ser presentado A QUIEN INTERESE.

CUARTA.- Que en calidad de madre de la menor **LAURA SOFIA CALDERON REYES**, identificada con el NUIP 1.023.957.881, manifiesto que mi señor padre: **JULIAN CALDERON PEÑA**, con C.C. No. 79.643.637, es quien responde económicamente por nosotras, para todos los gastos de manutención, como vivienda, salud, recreación, vestuario, alimentación entre otros, ya que no percibo ingresos por ningún concepto y me encuentro en la condición de estudiante.

La presente declaración se realiza por insistencia del (la) declarante.

ADVERTENCIA EL (LA) DECLARANTE MANIFIESTA QUE HA LEÍDO Y VERIFICADO ESTA DECLARACIÓN Y QUE ES CONSCIENTE QUE LA NOTARIA NO ACEPTA RECLAMOS, CAMBIOS, NI CORRECCIONES, DESPUÉS DE FIRMADA ESTA DECLARACIÓN POR EL (LA) INTERESADO (A) Y POR EL NOTARIO.

DERECHOS NOTARIALES: TARIFA \$ 13.600 IVA \$3.249 BIOMETRICO \$ 3.300 TOTAL: \$20.349

EL (LA) DECLARANTE:

Jessica Daniela Calderon Reyes

JESSICA DANIELA CALDERON REYES
C.C. 1.023.961.653 DE BOGOTA



JUAN PABLO AMAYA BONIVAR
NOTARIO 54 ENCARGADO DEL CIRCULO DE BOGOTA D.C.

Conforme con la Resolución 08580 del 13 de septiembre de 2021 de la Superintendencia de Notariado y Registro

República de Colombia
Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificaciones y documentos bre notarios notarial

FC018165173

22-07-21 FC018165173

ZTFROBUAX1
TICHAR GRES & SAIZ

NOTARÍA CINCUENTA Y CUATRO DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.

NOTARÍA 54 CINCUENTA & CUATRO

DECLARACIÓN EXTRAJUICIO

Verificación Biométrica Decreto-Ley 19 de 2012

Bogotá D.C. 2021-09-24 11:09:45

certifica que el compareciente:

CALDERON REYES JESSICA DANIELA
Identificado con C.C. 1023961653



9dw61

declaró que reconoce el contenido del presente documento por ser cierto y que la firma puesta en él es suya. El compareciente solicitó y autorizó el tratamiento de sus datos personales al ser verificada su identidad cotejando sus huellas digitales y datos biográficos contra la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil. Ingrese a www.notariaenlinea.com para verificar este documento. DEC 8438-2021

x *Jessica Calderon Reyes*
FIRMA



NOTARIO (E) 54 DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ
JUAN PABLO AMAYA BOLÍVAR
8580 de 13/09/2021

ESPACIO EN BLANCO



RECURSO DE REPOSICIÓN PROCESO EJECUTIVO DE ALIMENTOS 2020-00619

Leonardo Arguello <larguelloabogado@gmail.com>

Lun 27/09/2021 8:01

Para: Juzgado 01 Familia - Cundinamarca - Soacha <jfctosoacha@cendoj.ramajudicial.gov.co>

CC: ingenieroabogadoasociados@gmail.com <ingenieroabogadoasociados@gmail.com>

 2 archivos adjuntos (3 MB)

RECURSO REPOSICIÓN FAMILIA.pdf; ANEXOS MEMORIAL.pdf;

Cordial saludo, adjunto en formato PDF recurso de reposición el cual contiene un archivo adjunto para su trámite el mismo fue remitido a la contraparte en cumplimiento al Decreto 806 de 2020.

Agradezco su gestión

Leonardo Arguello Sanjuan

Apoderado demandado